



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

23 DE JULIO DE 2025



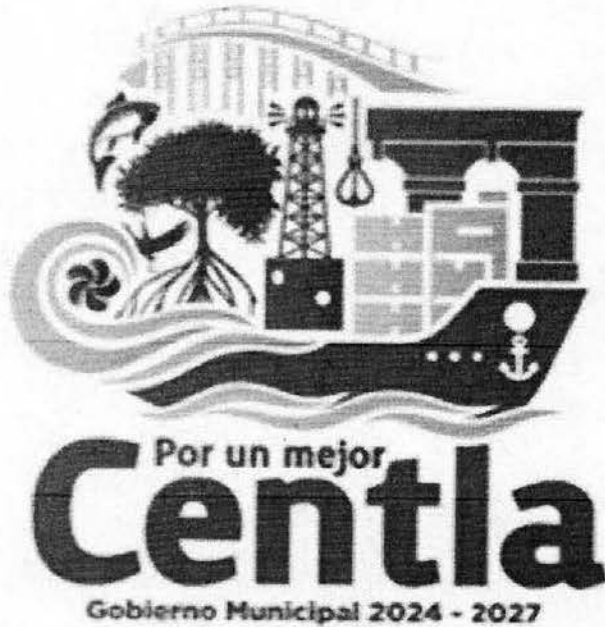
PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No. - 2562



MUNICIPIO DE CENTLA
2024 - 2027
DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DOTACION DE
PAQUETES DE CERDOS DE ENGORDA DEL MUNICIPIO DE
CENTLA, TABASCO.

Handwritten signature and date: 27/7/25

JUNIO 2025.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025
"Año de la Mujer Indígena"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DOTACION DE PAQUETES DE
CERDOS DE ENGORDA DEL MUNICIPIO DE CENTLA.

ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Presidente Constitucional del Municipio de Centla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción I, II, III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se faculta que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, fracciones I, II, y III, 30, 31, fracción I y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones al municipio para promover y realizar acciones para el desarrollo integral del mismo y establecer políticas públicas para garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas para impulsar su desarrollo.

TERCERO. -Que el artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CUARTO. - Que como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 73, fracción V, 82, fracciones I, II y XV; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

1. Definición del Programa

El presente programa pretende impulsar a través de la dotación de créditos de engorda, la crianza, producción y comercialización de cerdos, con la finalidad de fortalecer la economía familiar en comunidades del municipio de Centla, Tabasco.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL



Fomentar una alternativa de producción familiar a través de la porcicultura que mejore la calidad de vida de la población.

2.2 Objetivos Específicos.

- 2.2.1 Criar lechones destetados para comercializar su carne y/o el autoconsumo
- 2.2.2 Lograr realizar una producción sustentable y sostenible en el menor tiempo posible.
- 2.2.3 Mejorar la calidad de vida de las familias en las comunidades rurales del municipio.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El programa tiene alcance a los habitantes que se dediquen a la actividad porcina que así lo soliciten, del municipio de Centla, Tabasco.

3.2 Población Objetivo

Preferentemente mujeres de escasos recursos económicos, que soliciten los apoyos de este programa social. En una primera etapa el alcance de las presentes reglas de operación considera cubrir las comunidades que a continuación se detallan:

| RELACION DE PROYECTOS DE CERDOS DE ENGORDA DEL MUNICIPIO DE CENTLA | | | | | | | | | | |
|--|--|---|------|---------|---------------|---------|-------------|-------------|------------|------------|
| No. Proyecto | Descripción | Localidad | Meta | Unidad | Beneficiarios | | Pob. Benef. | Inversión | Inicio | Termino |
| | | | | | Mujeres | Hombres | | | | |
| 515-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE CERDOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR CRUZ DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0031.- COL. GOBERNADOR CRUZ | 2 | PAQUETE | 2 | 0 | 8 | \$3,701.80 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 516-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE CERDOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE LA SABANA DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0082.- EJ. LA SABANA | 1 | PAQUETE | 1 | 0 | 4 | \$1,850.90 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 517-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE CERDOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE EL GUAJUICO DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0072.- RA. EL GUAJUICO | 2 | PAQUETE | 2 | 0 | 8 | \$3,701.80 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 518-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE CERDOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0079.- RA. EL TRIUNFO | 2 | PAQUETE | 2 | 0 | 8 | \$3,701.80 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 519-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE CERDOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE VILLA CUAUHTEMOC DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0015.- VILLA CUAUHTEMOC | 44 | PAQUETE | 44 | 0 | 176 | \$81,439.60 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 520-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE CERDOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE VILLA VICENTE GUERRERO DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0061.- VILLA VICENTE GUERRERO | 37 | PAQUETE | 37 | 0 | 148 | \$68,483.30 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 521-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE CERDOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0071.- RA. CAÑAVERAL | 1 | PAQUETE | 1 | 0 | 4 | \$1,850.90 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 522-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE CERDOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0036.- POB. IGNACIO ZARAGOZA | 38 | PAQUETE | 38 | 0 | 152 | \$70,334.20 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 523-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE CERDOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE ALVARO OBREGON (SANTA CRUZ) DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0002.- COL. ALVARO OBREGON (SANTA CRUZ) | 30 | PAQUETE | 30 | 0 | 120 | \$55,527.00 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |

10
 5
 ✓
 6



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL



3.3.1 Criterios

- El programa se otorgará a los solicitantes que acrediten su residencia en el municipio, de acuerdo con los siguientes requisitos de elegibilidad.

3.3.2 Requisitos

- Solicitud dirigida al Presidente Municipal.
- Identificación oficial, consistente en credencial para votar (INE), vigente.
- CURP (actualizada).

3.3.3 Elegibilidad

- Solo se podrán otorgar donativos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:
 - a) Que los donatarios no estén integrados en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal y Estatal, que en ningún caso estén vinculados a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales, salvo los casos que permitan las leyes; en cuyo caso se atenderá a lo dispuesto en las leyes y las reglas de operación de los programas correspondientes.

3.4 Metodología de Focalización para Identificación del Programa

El presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo para coordinar el Programa, recibir las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

3.5 Características de los apoyos del programa

El Municipio otorgará como apoyo, la dotación de paquetes de cerdos de engorda para fortalecer a la economía familiar.

3.6 Componentes del apoyo

El programa otorgará el apoyo en especie que coadyuven a mejorar los ingresos en la economía familiar y con esto contribuir al mejoramiento de la vida de los habitantes; a través de la entrega de:

- 1 CERDO DE ENGORDA (LECHON)
- 1 BULTO DE ALIMENTO INICIADOR DE 5 KG

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large checkmark and several illegible scribbles.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL



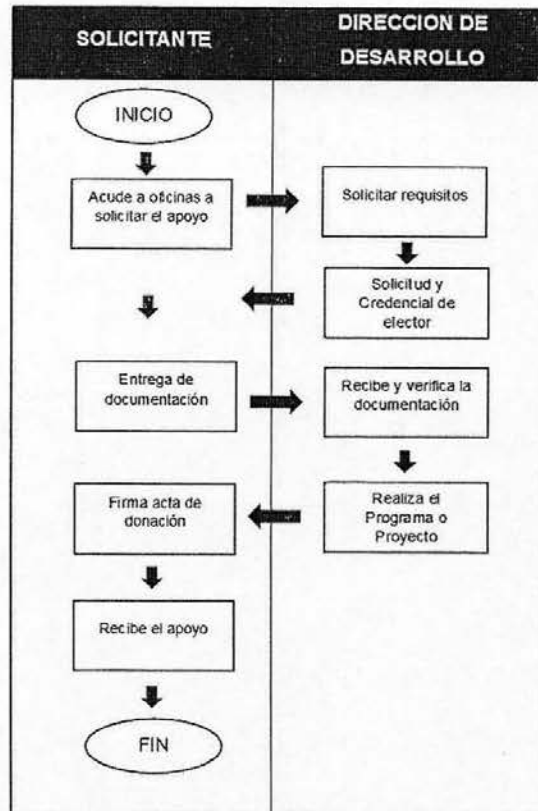
3.7 Duración del programa

La duración del programa será a partir de la aprobación de las presentes reglas de operación del programa "Dotación de paquetes de cerdos de engorda", y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2025.

3.8 Entrega

Se entregará el apoyo en las fecha y lugar de entrega que disponga y programe la Dirección de desarrollo.

3.4.5 Diagrama de flujo de solicitud de apoyos



[Handwritten signature and notes]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL



3 Aplicación

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la Contraloría del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.

4.2 Manejo del Programa

La Dirección de Desarrollo coordinara la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.3 Mecanismo y difusión del programa

La Dirección de Desarrollo Municipal, en apego a los lineamientos y criterios que determinen las presentes Reglas de Operación, desplegará acciones para comunicar la implantación del programa con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

4.4 De la Protección de Datos Personales

En todo momento la Dirección de Desarrollo Municipal garantizará la protección de datos personales a favor de los beneficiarios del programa, acorde a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y la Ley de Protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, ambos ordenamientos en vigor en el Estado de Tabasco, publicando exclusivamente la versión pública de los padrones de personas beneficiadas, conforme a lo señalado en el artículo

4.5 De las Quejas y Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa de apoyo, deberán reportarlas a la Contraloría Municipal, así como a la Dirección de Desarrollo Municipal perteneciente al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, para el periodo 2024-2027.

TRANSITORIOS.

Primero. - Las presentes reglas de operación son de carácter interno y de aplicación obligatoria para los apoyos otorgados por la Dirección de Desarrollo Municipal perteneciente al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

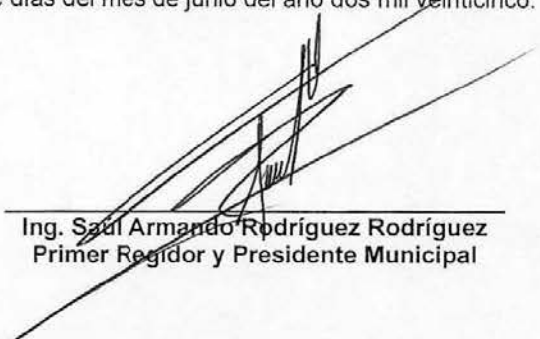


Segundo. - Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación realizada por el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco.

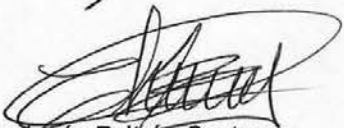
Tercero. - Se derogan todas las reglas de operación publicadas anteriormente y todas aquellas disposiciones que se opongan a lo ordenado en las presentes reglas de operación para los apoyos otorgados por la Dirección de Desarrollo Municipal perteneciente al Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.

Cuarto. - Todo lo no previsto en la presente Reglas de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la normatividad vigente, de conformidad al ámbito de competencia de la Dirección de Desarrollo Municipal y la Contraloría Municipal.

Expedida en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, por los Regidores que integran el Cabildo, quienes firman al calce y al margen de la presente, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco.



Ing. Saul Armando Rodríguez Rodríguez
Primer Regidor y Presidente Municipal



Ing. María de Jesús Beltrán Contreras.
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda



Lic. Griselda Alejandro Alejandro.
Tercera Regidora



Mtra. Jhoysi Estela Arias De la Cruz.
Cuarta Regidora



Lic. Rosa Isela Hernández Pérez.
Quinta Regidora



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL



En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los artículos 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo las presentes Reglas de operación del Programa Dotación de paquetes de cerdos de engorda otorgados por la Dirección de Desarrollo Municipal perteneciente al Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, para su debida publicación y observancia en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco.


Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez
Presidente del H. Ayuntamiento
del Municipio de Centla


Ing. Enrique Francisco Contreras Aparicio
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio
de Centla


SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





No.- 2563



MUNICIPIO DE CENTLA
2024 – 2027
DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DOTACION DE
PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA DEL MUNICIPIO DE
CENTLA, TABASCO.**

[Handwritten signature and initials]

JUNIO 2025.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025
"Año de la Mujer Indígena"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DOTACION DE PAQUETES
POLLOS DE ENGORDA DEL MUNICIPIO DE CENTLA.

ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Presidente Constitucional del Municipio de Centla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción I, II, III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se faculta que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, fracciones I, II, y III, 30, 31, fracción I y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones al municipio para promover y realizar acciones para el desarrollo integral del mismo y establecer políticas públicas para garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas para impulsar su desarrollo.

TERCERO. -Que el artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CUARTO. - Que como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 73, fracción V, 82, fracciones I, II y XV; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL



1. Definición del Programa

Programa social para brindar atención a la población del municipio de Centla, quienes a través de las audiencias públicas solicitaron apoyos al sector pecuario; por lo que, la actual administración municipal a cargo del **Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez**, ha decidido implementar el programa que consiste en la dotación de paquetes de pollos de engorda, con la finalidad de fortalecer la economía familiar.

2. Objetivos:

2.1 Objetivo General:

Fortalecer la alimentación y los ingresos de las familias del municipio de Centla, a través del desarrollo de la avicultura de traspatio.

2.2 Objetivos Específicos:

- 2.2.1 Beneficiar a familias de escasos recursos económicos.
- 2.2.2 Fomentar en la población del municipio, la producción de sus propios alimentos.
- 2.2.3 Mejorar la calidad de vida de las familias en las comunidades rurales del municipio.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

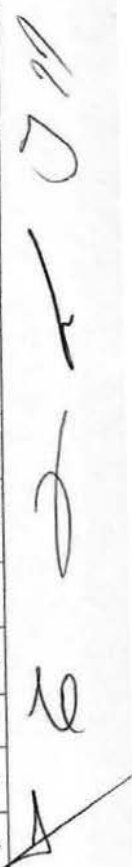
El programa tiene alcance a los habitantes de todas las localidades del municipio de Centla, Tabasco.

3.2 Población objetivo:

Preferentemente mujeres de escasos recursos económicos, que soliciten los apoyos de este programa social. En una primera etapa el alcance de las presentes reglas de operación considera cubrir las comunidades que a continuación se detallan:

M
D
B
A
J

| RELACION DE PROYECTOS DE POLLOS DE ENGORDA DEL MUNICIPIO DE CENTLA | | | | | | | | | | |
|--|--|--|------|---------|---------------|---------|-------------|--------------|------------|------------|
| No. Proyecto | Descripción | Localidad | Meta | Unidad | Beneficiarios | | Pob. Benef. | Inversión | Inicio | Termino |
| | | | | | Mujeres | Hombres | | | | |
| 529-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0062.- EJ. LA VICTORIA | 105 | PAQUETE | 105 | 0 | 420 | \$39,165.00 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 530-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE NUEVO CENTLA DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0045.- EJ. NUEVO CENTLA | 60 | PAQUETE | 60 | 0 | 240 | \$22,380.00 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 531-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0025.- EJ. LA ESTRELLA | 60 | PAQUETE | 60 | 0 | 240 | \$22,380.00 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 532-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE LOS CARLOS ROVIROSA 1RA SECCION DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0008.- EJ. CARLOS ROVIROSA 1RA SECCION | 40 | PAQUETE | 40 | 0 | 160 | \$14,920.00 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 533-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE NUEVA ESPERANZA (SAN PEDRITO) DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0024.- EJ. NUEVA ESPERANZA (SAN PEDRITO) | 30 | PAQUETE | 30 | 0 | 120 | \$11,190.00 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 534-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE TEMBLADERAS DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0216.- EJ. TEMBLADERAS | 20 | PAQUETE | 20 | 0 | 80 | \$7,460.00 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 535-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE CARLOS ROVIROSA 2DA SECCION DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0009.- RA. CARLOS ROVIROSA 2DA SECC | 50 | PAQUETE | 50 | 0 | 200 | \$18,650.00 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 536-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE EL FAISAN DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0112.- EJ. EL FAISAN | 30 | PAQUETE | 30 | 0 | 120 | \$11,190.00 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 537-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL HIDALGO DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0040.- RA. MIGUEL HIDALGO | 39 | PAQUETE | 39 | 0 | 156 | \$14,547.00 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 538-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON (TINTALILLO) DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0164.- EJ. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON (TINTALILLO) | 42 | PAQUETE | 42 | 0 | 168 | \$15,666.00 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 539-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE AUGUSTO GOMEZ VILLA NUEVA DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0116.- SECTOR AUGUSTO GOMEZ VILLA NUEVA | 2 | PAQUETE | 2 | 0 | 8 | \$746.00 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 540-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE MIXTECA 2DA SECCION DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0127.- RA. MIXTECA 2DA SECC | 50 | PAQUETE | 50 | 0 | 200 | \$18,650.00 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 541-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE MIXTECA 3RA SECCION DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0128.- RA. MIXTECA 3RA SECC | 55 | PAQUETE | 55 | 0 | 220 | \$20,515.00 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 542-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE MIXTECA 1RA SECCION DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0042.- RA. MIXTECA 1RA SECC | 14 | PAQUETE | 14 | 0 | 56 | \$5,222.00 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 543-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE MARIA ROSARIO GUTIERREZ ESKILDSEN DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0330.- EJ. MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ ESKILDSEN | 9 | PAQUETE | 9 | 0 | 36 | \$3,357.00 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 544-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE LIBERTAD DE ALLENDE DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0039.- EJ. LIBERTAD DE ALLENDE | 48 | PAQUETE | 48 | 0 | 192 | \$17,904.00 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 545-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO NORTE (CARRILLITO) DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0026.- RA. FELIPE CARRILLO PUERTO NORTE (CARRILLITO) | 25 | PAQUETE | 25 | 0 | 100 | \$9,325.00 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 546-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE KILOMETRO 18 DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0257.- RA. KILOMETRO 18 | 60 | PAQUETE | 60 | 0 | 240 | \$22,380.00 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 547-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE BENITO JUAREZ DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0004.- RA. BENITO JUAREZ | 150 | PAQUETE | 150 | 0 | 600 | \$55,950.00 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 548-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE EL LIMON DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0075.- RA. EL LIMON DE SIMON SARLAT | 49 | PAQUETE | 49 | 0 | 196 | \$18,277.00 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 587-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0036.- POB. IGNACIO ZARAGOZA | 10 | PAQUETE | 10 | 0 | 40 | \$3,730.00 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| 588-06-F002 | DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA EN LA LOCALIDAD DE LAS PORFIAS DEL MUNICIPIO DE CENTLA | 0087.- RA. LAS PORFIAS | 52 | PAQUETE | 52 | 0 | 208 | \$19,396.00 | 08/07/2025 | 31/10/2025 |
| | | | 1000 | | | | | \$373,000.00 | | |





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL



3.3. Criterios y Requisitos de elegibilidad

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

3.3.1 Criterios

- El programa se otorgará a los solicitantes que acrediten su residencia en el municipio, de acuerdo con los siguientes requisitos de elegibilidad.

3.3.2 Requisitos

- Solicitud dirigida al Presidente Municipal.
- Identificación oficial, consistente en credencial para votar (INE), vigente.
- CURP (actualizada).

3.3.3 Elegibilidad

- Solo se podrán otorgar donativos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:
 - a) Que los donatarios no estén integrados en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal y Estatal, que en ningún caso estén vinculados a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales, salvo los casos que permitan las leyes; en cuyo caso se atenderá a lo dispuesto en las leyes y las reglas de operación de los programas correspondientes.

3.4 Metodología de Focalización para Identificación del Programa

El presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo para coordinar el Programa, recibir las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL



3.5 Características del programa:

El Municipio otorgará como apoyo, la dotación de paquetes de pollos de engorda para fortalecer a la economía familiar.

3.6 Componentes del apoyo

El programa otorgará apoyos en especie en beneficio de la población de escasos recursos económicos, a través de la entrega de:

- 1 PAQUETE DE 10 POLLOS DE ENGORDA
- 1 KG DE ALIMENTO INICIADOR
- 1 SOBRE VITAMINA CON ANTIBIOTICO DE 25 GRAMOS.

3.7 Duración del programa

La duración del programa será a partir de la aprobación de las presentes reglas de operación del programa “Dotación de paquetes de pollos de engorda”, y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2025.

3.8 Entrega

Se entregará el apoyo en las fecha y lugar de entrega que disponga y programe la Dirección de desarrollo.

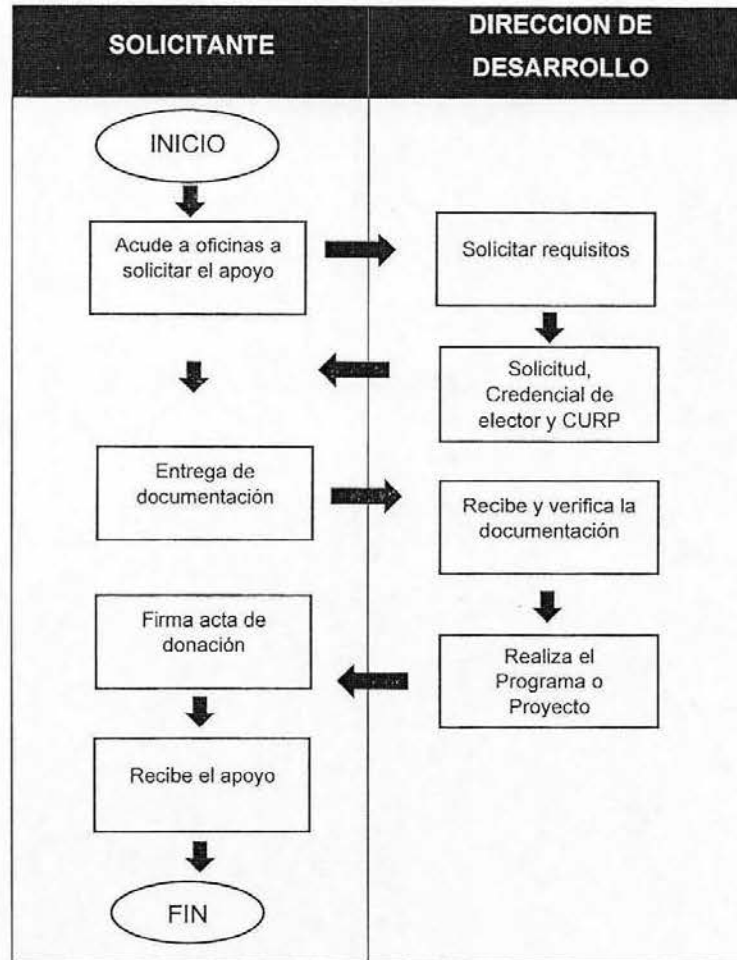
Handwritten signatures and initials on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL



3.9 Diagrama de flujo de solicitud de apoyos



[Handwritten signatures and marks]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL



4. Aplicación

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la Contraloría del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.

4.2 Manejo del Programa

La Dirección de Desarrollo coordinara la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.3 Mecanismo y difusión del programa

La Dirección de Desarrollo Municipal, en apego a los lineamientos y criterios que determinen las presentes Reglas de Operación, desplegará acciones para comunicar la implantación del programa con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

4.4 De la Protección de Datos Personales

En todo momento la Dirección de Desarrollo Municipal garantizará la protección de datos personales a favor de los beneficiarios del programa, acorde a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y la Ley de Protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, ambos ordenamientos en vigor en el Estado de Tabasco, publicando exclusivamente la versión pública de los padrones de personas beneficiadas, conforme a lo señalado en el artículo

4.5 De las Quejas y Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa de apoyo, deberán reportarlas a la Contraloría Municipal, así como a la Dirección de Desarrollo Municipal perteneciente al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, para el periodo 2024-2027.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL



TRANSITORIOS.

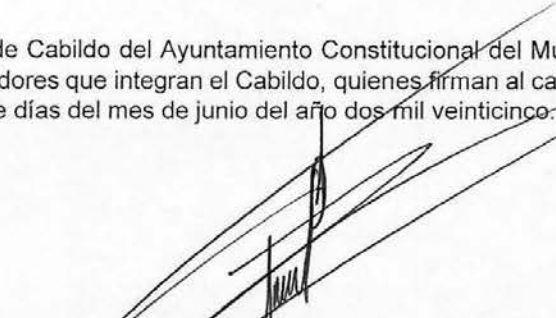
Primero. - Las presentes reglas de operación son de carácter interno y de aplicación obligatoria para los apoyos otorgados por la Dirección de Desarrollo Municipal perteneciente al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco.

Segundo. - Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación realizada por el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco.

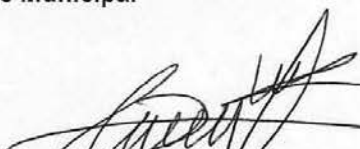
Tercero. - Se derogan todas las reglas de operación publicadas anteriormente y todas aquellas disposiciones que se opongan a lo ordenado en las presentes reglas de operación para los apoyos otorgados por la Dirección de Desarrollo Municipal perteneciente al Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.

Cuarto. - Todo lo no previsto en la presente Reglas de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la normatividad vigente, de conformidad al ámbito de competencia de la Dirección de Desarrollo Municipal y la Contraloría Municipal.

Expedida en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, por los Regidores que integran el Cabildo, quienes firman al calce y al margen de la presente, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco.


Ing. Saul Armando Rodríguez Rodríguez
Primer Regidor y Presidente Municipal


Ing. María de Jesús Beltrán Contreras.
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda


Lic. Griselda Alejandro Alejandro.
Tercera Regidora


Mtra. Jhoyси Estela Arjas De la Cruz.
Cuarta Regidora


Lic. Rosa Isela Hernández Pérez.
Quinta Regidora




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

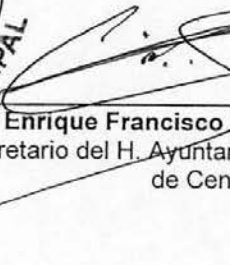


En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los artículos 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo las presentes Reglas de operación del Programa **Dotación de paquetes de pollos de engorda** otorgados por la Dirección de Desarrollo Municipal perteneciente al Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, para su debida publicación y observancia en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco.




Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez
Presidente del H. Ayuntamiento
del Municipio de Centla



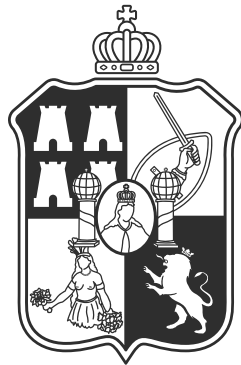

Lic. Enrique Francisco Contreras Aparicio
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio
de Centla

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO



INDICE TEMATICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|-----------|---|--------|
| No.- 2562 | REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE PAQUETES DE CERDOS DE ENGORDA. – AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO..... | 2 |
| No.- 2563 | REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA. – AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO..... | 11 |
| | INDICE..... | 21 |



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: BA3jcSws5ni8gSMp/Tyk3vfXvTPbv66KE3PSlJj5O5yR5WxMwAlF0Jwc8XWOZj8+I9qY6NmCS5m1Rvd5MVETZXo9Yb//KHMLY4prQIYIsGdOWn57tyZcB1wzLilJ/JLL0OQw023VGUeJn7rK1jhqIWPTcet5036gb/Ub6LdGMIEdVnxH6R7HjGdZrwZ1PPWT/WPVHhu3bhkWcRvJ9B6m6BGLQikMImDb+p9GZkLLITkbwk7rjpyx+mTclbA0Nbv5dmG52n2wutA+RgjdrNUf1LkDxFauD7F0Gr2tefngQHHeP7h+PNgpyoVY6k2DDaF8eVWO/9BSH87lpAHrZudQ==